

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ. D.C.

Número Proceso: 11001310501520190076000
Ciudad: BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA)
Fecha: 02:50:00 p.m., del 28 de febrero del 2020

JUEZ: ARIEL ARIAS NÚÑEZ
DEMANDANTE: BRINKS DE COLOMBIA S.A.,
DEMANDADO: RIGOBERTO VEGA BELLO.

AUDIENCIA ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
(Artículo 114 C.P.T. y de la S.S. – Modificado por el artículo 45 de la Ley 712 de 2001)

AUTO

Reconózcase al doctor Carlos Alberto Ballesteros como apoderado de la organización sindical y para efectos de la coadyuvancia que haya lugar frente a la defensa del demandado

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- Se concede la palabra al apoderado de la parte demandada quien en el acto procede a contestar la demanda.
- Se concede la palabra al apoderado del sindicato quien en el acto procede a pronunciarse sobre la demanda.

AUTO

SE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- En uso de la palabra el apoderado de la parte demandada procede a subsanar la contestación a la demanda.

AUTO

TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte del trabajador demandado.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá, Calle 12C No 7-36 Piso 21, Teléfono 3419708,

Email: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

- En uso de la palabra presente reforma de la demanda.

AUTO

ACÉPTESE LA REFORMA DE LA DEMANDA y en el acto se corre traslado a la parte demandada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- En uso de la palabra del apoderado de la parte demandada procede a contestar la reforma a la demanda.

AUTO

SE INADMITE LA CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA presentada por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- En uso de la palabra el apoderado de la parte demandada procede a subsanar la contestación a la reforma a la demanda.

AUTO

TÉNGASE POR CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA por parte del trabajador demandado.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

PRESCRIPCIÓN PROPUESTA POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL; se pospone su resolución, para resolver como de fondo.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- El apoderado de la ORGANIZACIÓN SINDICAL, **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** contra la decisión de posponer la resolución de la excepción previa a una excepción de fondo.

AUTO

Se **RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la organización sindical.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá, Calle 12C No 7-36 Piso 21, Teléfono 3419708,

Email: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

- El apoderado de la ORGANIZACIÓN SINDICAL, **INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la decisión anterior y en **SUBSIDIO SOLICITA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS PARA SURTIR RECURSO DE QUEJA.**

AUTO

NO SE REPONE LA DECISIÓN, y se considera denegado el recurso, y frente al recurso de queja se dispondrá que **POR LA SECRETARIA SE PROCEDA PREVIO AL PAGO DE LAS EXPENSAS NECESARIAS A EXPEDIR LAS COPIAS PARA EFECTOS DE QUE SE TRAMITE LO CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE QUEJA** para que sea el HONORABLE TRIBUNAL DE BOGOTA quien determine si ha sido ilegal o de indebida forma el recurso de apelación o si efectivamente procedía, este recurso de queja se surte en efecto devolutivo, considera el titular precedente continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO DEL LITIGIO.

Revisada la actuación procesal, no existe causal de Nulidad ni medidas que deban tomarse pendientes a evitar sentencias inhibitorias.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO.

Se fija el litigio por parte del Despacho.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS.

A FAVOR DE LA PARTE ACTORA.

- Documentales allegadas con la demanda y su reforma
- Interrogatorio de parte del señor RIGOBERTO VEGA BELLO.
- Testimoniales JULIAN RODRIGO MILLAN y ALEXANDRA LILIANA MORENO, no se decreta por improcedente el testimonio de ANA MARIA ARRÁZOLA B.
- Oficio dirigido al Ministerio de Trabajo; no se decretar por innecesario.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

- Documentales allegadas a la contestación de la demanda.
- Testimoniales de: CARLOS MANUEL SOLARTE, CARLOS ANDRES CLAROS y JULIAN RODRILLO MILLAN.
- Interrogatorio de parte frente a la Representante Legal de BRINKS DE COLOMBIA.

A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

- Interrogatorio de parte frente a la Representante Legal de BRINKS DE COLOMBIA.

Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá, Calle 12C No 7-36 Piso 21, Teléfono 3419708,

Email: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Convención colectiva vigente en la empresa con la constancia de depósito; para el efecto se dispondrá que la organización sindical ya sea mediante el ejercicio del derecho de petición obtenga esta convención colectiva con la correspondiente constancia de depósito, **PARA EL EFECTO SE LE CONCEDE EL TERMINO DE 15 DÍAS HÁBILES.**

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- En uso de la palabra el apoderado de la organización sindical solicita pronunciamiento sobre las pruebas documentales.

AUTO:

Se adiciona el auto de pruebas decretando a favor de la organización sindical las pruebas documentales allegadas.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

- En uso de la palabra del apoderado de la parte actora manifiesta frente a las pruebas allegadas por la demandada que desconoce el documento fechado 15 de enero de 2019 con el asunto RESPUESTA PERMISO DESCARGO; así mismo que la forma en que se solicitó los testigos no se cumple con los requisitos legales.

AUTO

Frente a la prueba documental, en el momento procesal oportuno se dará el valor probatorio correspondiente, teniendo en cuenta las demás pruebas y las manifestaciones realizadas frente a este documento.

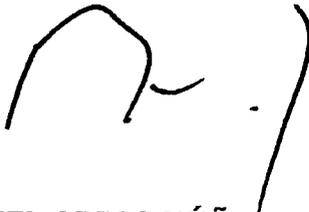
Frente la prueba testimonial se indica que materia laboral no se exige este tipo de rigurosidad.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Teniendo en cuenta lo avanzado a la hora SE DISPONE SUSPENDER LA PRESENTE AUDIENCIA, SE FIJA FECHA PARA SU CONTINUACIÓN EL DÍA LUNES 09 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:30 AM. Para efectos de evacuar los testigos.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

La Secretaria,



DEYSI VIVIANA APONTE COY

JAVT.

Juzgado Quince (15) Laboral del Circuito de Bogotá, Calle 12C No 7-36 Piso 21, Teléfono 3419708,

Email: jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co